



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2024-MPH/GM

Huancayo,

27 MAR 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 129-2024-MPH/GSP-AGA, Memorando N° 365-2024-MPH/GSP, Informe N° 120-2024-MPH/GPP-SGPYCTI, Memorando N° 480-2024-MPH/GPP, e Informe N° 049-2024-MPH-GSP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 747-MPH/CM de fecha 05 de setiembre del 2023; se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Programa Municipal EDUCCA-Huancayo);

Que, con Informe N° 129-2024-MPH/GSP-AGA de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Bach. Miguel Ángel Perez Barrios, Responsable de Programa EDUCCA, - Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo; remite el Plan de Trabajo del programa Municipal de Educación, Cultura y





Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación mediante resolución de Gerencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programada;

Que, mediante Memorando N° 365-2024-MPH/GSP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Ing. Jhansell Espinoza Cárdenas Gerente de Servicios Públicos, solicita Opinión Presupuestal;

Que, con Informe N° 120-2024-MPH/GPP-SGPYCTI de fecha 25 de marzo de 2024, el Econ. Elías Lozano Romero, emite opinión sobre el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo; concluyendo que es viable a la aprobación del dicho Plan de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 480-2024-MPH/GPP, el Econ. Edgar Ancasi Jurado, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que existe crédito presupuestal en el PIA 2024, así mismo, se comunica que la asignación presupuestal para el cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), esta asignado en la meta presupuestal N° 06;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MPH-GSP, de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Jhansell Espinoza Cárdenas, Gerente de Servicios Públicos, remite actuados a la Gerencia Municipal, para su aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

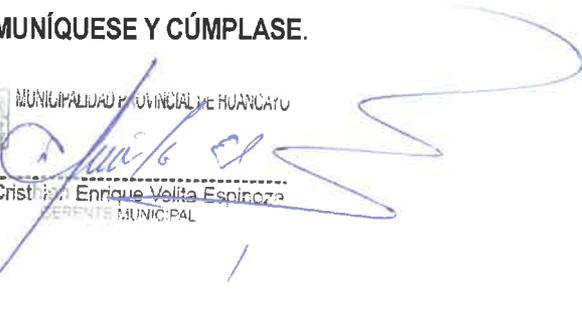
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Programa Municipal EDUCCA – Huancayo); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos y al Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la Institución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Cristian Enrique Volita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

